

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 09 de noviembre del año dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas de la Dirección de Tecnologías de la Información de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., sita en el número 911 piso 8 de la Avenida Eje Central, Lázaro Cárdenas, Col. Vertiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, se reunieron, con objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información, el Director de Administración y Titular de la Unidad de Enlace, el **Lic. Javier Manero Mercenario**, y el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, el **Lic. Alfredo Rangel Velázquez** y como invitada asistió la C. Nadya Reyes Leos, Responsable de la Unidad de Enlace.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Lic. Javier Manero Mercenario, sometió a consideración de los Integrantes del Comité el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de acuerdos
4. Acuerdos y Resoluciones que se solicitan:
 - 4.1 Información Confidencial solicitud 1227700003616
 - 4.2 Clasificación de información y aprobación de versiones públicas para el sistema SIPOT
 - 4.3 Instalación Comité de Transparencia
5. Asuntos Generales

Verificado el quórum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo del punto siguiente.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

3. Seguimiento de Acuerdos

El Lic. Javier Manero Mercenario, Titular de la Unidad de Enlace, informó que respecto a los acuerdos AI / 2ª E/16 y AI / 6ª E/ 16 y las resoluciones RI / 1º O /16, R2 / 1º O /16, RI / 3ª E/16, R2 / 3ª E/16, RI / 4ª E/16 y RI / 6ª E/16, se atendieron en tiempo por lo que se encuentran concluidos.

4. Acuerdos y Resoluciones que se solicitan

4.1 Información Confidencial solicitud 1227700003616

Continuando con el orden del día, el Lic. Javier Manero Mercenario informó que con fecha 13 de octubre de 2016 se recibió en la Unidad de Enlace la solicitud con folio 1227700003616, mediante la cual se solicita nombre, puesto, fecha de nacimiento, RFC de servidores públicos de segundo nivel, tercer nivel, miembros de la junta de gobierno/directiva y liquidador.

A fin de dar atención a dicha solicitud la Unidad de Enlace, turnó a la Dirección de Planeación estratégica y a la Gerencia de Relaciones Laborales la solicitud antes descrita, por lo que, en atención al requerimiento la Gerencia de Relaciones Laborales entregó el oficio número GRL/824/2016 mediante el cual proporciona los nombres de los servidores públicos de segundo y tercer nivel en Birmex y el puesto que ocupan, asimismo, informa que el RFC y fecha de nacimiento son datos personales, por lo que se considera información confidencial, por lo que solicita al Comité confirme la clasificación a fin de notificar la negativa.

Lo anterior con fundamento en los artículos 44, 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, 97, 98 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y criterios 9/09 y 18/10 emitidos por el Pleno del INAI.

Una vez analizada la información, el Comité de Información, mediante resolución número R1/3°O/16, confirmó la clasificación de la información relacionada con el RFC y fecha de nacimiento de los servidores públicos, datos requeridos en la solicitud con folio 1227700003616.

4.2 Clasificación de información y aprobación de versiones públicas para el sistema SIPOT

El Lic. Javier Manero Mercenario, informó que derivado de las modificaciones a la normatividad y la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, el pasado 04 de mayo de 2015, se requiere elaborar las versiones públicas que se integrarán al sistema SIPOT para atender la fracción XXVIII Información sobre resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza incluyendo la versión pública del expediente respectivo de los contratos, por tal motivo la Gerencia de Adquisiciones, unidad administrativa responsable de la fracción mencionada, mediante oficio GA/1408/2016, presenta al Comité la propuesta de los documentos en los cuales se testará la información que debe clasificarse.

Por lo que respecta a los contratos de prestadores de servicio profesionales se testarán los datos personales como son direcciones, RFC, fecha de nacimiento, entre otros datos, esto con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala que “se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable...”

En el caso de los contratos de adquisición de los productos que Birmex comercializa, se testará el precio unitario y número de piezas, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual determina que se considera información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, el numeral cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala que se considera secreto comercial a la información que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

El Lic. Javier Manero Mercenario, comentó que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Adquisiciones, la información antes señalada se considera confidencial debido a que es un elemento que sustenta la diferenciación de Birmex en el mercado de biológicos y vacunas, de ser pública pondría en riesgo la gestión estratégica y competitiva de Birmex. Lo anterior es así, toda vez que Birmex es una sociedad mercantil que tiene la obligación de mantener finanzas sanas y a la vez es una entidad paraestatal que busca coadyuvar con las políticas de salud pública, mediante la celebración de diversos contratos y convenios para la adquisición y suministro de biológicos, muchos de ellos a través de licitaciones, ofertando, entre otras, un mejor precio, lo que implica que, no obstante su carácter de empresa pública no está exenta de competir en el mercado, ya que la administración pública busca comprar bajo las mejores condiciones para el Estado, fomentando la competencia, se precisa también que al ser Birmex una empresa que comercializa vacunas, no puede concebir su misión, sino se garantiza de manera efectiva el derecho de protección a los secretos industriales que le permitan contar con una ventaja económica y competitiva en contra de la competencia a la que se enfrenta.

Una vez analizada la propuesta, el Comité de información, mediante la resolución número R2/3°O/16 confirma la clasificación de los datos personales de los contratos de prestadores de servicios profesionales, asimismo, mediante resolución R3/3°O/16 se confirma información referente al precio unitario y número de piezas, contenida en los contratos de adquisición de los productos que Birmex comercializa y aprueba las versiones públicas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 44 fracción II y 106 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 65 fracción II y 98 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.3 Instalación Comité de Transparencia

Con fecha 04 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), normatividad en la cual se establece el cambio de denominación de Comité de Información a Comité de Transparencia, sin embargo, dicha transición no se había realizado en Birmex, debido a que esta Ley no precisó la integración del Comité, por lo que la estructura y operación continuaba rigiéndose por lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en tanto se armonizara dicha normativa, como lo señala las Bases de Interpretación de la LGTAIP.

El pasado 09 de mayo de 2016, se publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se precisa la integración del Comité de Transparencia, conforme a lo siguiente:

Artículo 64. "En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar, designado por el titular u órgano colegiado supremo, según se trate.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.

En el caso de la Administración Pública Federal, los Comités de las dependencias y entidades se integrarán de la siguiente forma:

- I. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;*
- II. El titular de la Unidad de Transparencia, y*
- III. El titular del Órgano Interno de Control de cada dependencia o entidad"...*

Con la finalidad de atender lo dispuesto en los ordenamientos señalados, con fecha 19 de octubre de 2016, el Director General de Birmex, designó mediante oficio DG/0184/2016 como Titular de la Unidad de Transparencia al Lic. Marco Antonio Márquez Macías, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica; así también, designó mediante oficio DG/0185/2016 al Lic. Javier Manero Mercenario como Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

Por lo antes expuesto y con el propósito de atender formalmente la normatividad señalada, se procedió al cambio de denominación e instalación del Comité de Transparencia el cual queda integrado de la siguiente forma:

1. **Lic. Marco Antonio Márquez Macías**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, designado por oficio número DG/0184/2016, quién será Presidente del Comité de Transparencia;
2. **Lic. Javier Manero Mercenario**, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, designado por oficio DG/0185/2016
3. **L.C. Ernesto Martín Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. Asuntos Generales

El Lic. Alfredo Rangel Velázquez, tomó la palabra para comentar que derivado de las observaciones emitidas a los reportes que Birmex ha presentado sobre el avance de los compromisos establecidos en el "Programa para un Gobierno Cercano y Moderno", en específico a los indicadores IAR.1 Porcentaje de archivo de concentración liberado y IAR.2 Porcentaje de expedientes actualizados del archivo de trámite, en los cuales no se manifiesta un avance, el OIC considera necesario que el Área Coordinadora de Archivos tome las medidas pertinentes para que las unidades administrativas realicen la correcta valoración de la documentación y se realicen las transferencias de manera pertinente al archivo de concentración y este a su vez, realice las bajas documentales, ya que, hasta el

momento estas actividades no han sido atendidas oportunamente, lo que ha generado una acumulación de documentos en los archivos de trámite.

Por lo anterior el Comité, a fin de determinar la situación de los archivos de trámite y poder tomar las medidas necesarias para establecer un programa de archivo, tomó el siguiente acuerdo:

A1/3ª O/16 El Comité de Transparencia realizará una reunión con los Titulares de la unidades administrativas a fin de conocer la necesidades y establecer un programa de trabajo en materia de archivo.

Al no haber más asuntos que tratar, el Lic. Javier Manero Mercenario, dio por concluida la sesión siendo las catorce treinta horas del día de su inicio.

Titular de la Unidad de Enlace	Lic. Javier Manero Mercenario
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Alfredo Rangel Velázquez